

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 4 de abril de 2007 a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Asimismo, se admite la prueba testifical. Cítese al testigo propuesto.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado de lo Social Número Uno de Santander. Doy fe.

El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «CONSTRUCCIONES Y REHABILITACIONES JESÚS SETIEN, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 22 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/3025

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 22/07.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Que en el procedimiento ejecución 22/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DON ÁNGEL SALMÓN FERNÁNDEZ, DON OSCAR SALMÓN PALACIO, DON JOSÉ MANUEL ARBE VIVANCO contra la empresa «REFORMAS SAN JOMA, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 9.795,06 euros más la cantidad de 1.469,26 euros en concepto de intereses y euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial.

Hágase saber al ejecutado que podrá oponerse a la ejecución por escrito en el plazo de diez días, desde la notificación del auto en que se despacha ejecución, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1º LEC).

Así por este auto lo pronuncio mando y firmo.

El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El

secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «REFORMAS SAN JOMA, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 1 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1804

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 267/05.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 267/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de DON RACHID RICARDO NTIFI KECHACHA contra la empresa «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.» y «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 683/05 de este Juzgado EJE número 267/06 frente al común deudor «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.», «SERVICIOS HOSTELEROS CABARGA S. L.», por un principal de 6.155,12 euros, más 1.559,09 euros presupuestados para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

El magistrado juez, Pablo Rueda Díaz de Rábago.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HOSTELERA DE CUDEYO S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 2 de febrero de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/1805

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 353/06.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Elizabet Obeng Yamoah contra Fondo de Garantía Salarial, «Music Planet Events, S. L.», don Andrés y «Pardo Arquitectos, S. L.», «Jesús Francisco Pardo Sanz, S. L.» y «Restaurante Casa Pardo, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 353/2006 se ha acordado citar a «Restaurante Casa Pardo, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de abril de 2007 a las 11:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta, número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba